



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

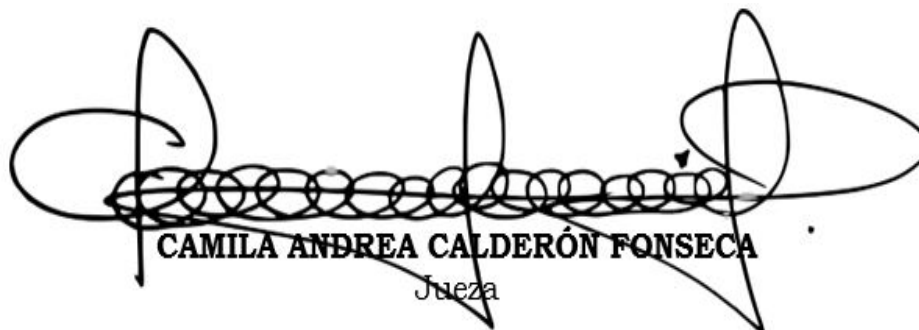
Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Ref. Efectividad de la garantía real
Auto autoriza retiro de la demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00231-00

Con apoyo en las previsiones del artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- 1º.** Se autoriza el retiro de la demanda.
- 2º.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde.
- 3º.** Condenar al pago de perjuicios al demandante.
- 4º.** Secretaría controle el término dispuesto en el inciso tercero del artículo 283 *ibídem*, a partir de la ejecutoria del presente proveído, y una vez expire sin que medie pronunciamiento del extremo pasivo, disponga el archivo de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 171 fijado hoy 22/11/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee32e5ad79ee60d69511536e5c6de034b9a657d8048012a8f7fcde635c47301a**
Documento generado en 21/11/2021 05:28:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>